



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE
RELATIVO A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 15/05/2025
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA ACCIÓN EXTERIOR Y
EMERGENCIAS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 12

ASUNTO: APROBACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LOS ANEXOS I, II Y III,
RELATIVOS A LAS ÉPOCAS DE PELIGRO DE INCENDIOS FORESTALES, A LAS
FIGURAS DE GUARDIA Y A LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DEL CITADO PLAN
PARA EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Memoria de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.	TOTAL	
02.	Propuesta de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias que incorpora los Anexos I, II y III.	TOTAL	
03.	Informe Jurídico de la Secretaría General	TOTAL	
04.	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno que incorpora los Anexos I, II y III	TOTAL	
05.	Certificación Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones aprobadas por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia de la Región de Murcia, en su sesión de 12 de marzo de 2024 se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: Guillermo Insa Martínez
(Documento firmado electrónicamente al margen)



MEMORIA

La Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en virtud en virtud del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en artículo 9 del Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado Departamento.

La Protección Civil, como instrumento integrado en la política de seguridad pública, constituye una de las demandas colectivas de los tiempos actuales, concibiéndose como un servicio público tendente a evitar daños previsibles a personas y bienes en situación de grave riesgo como calamidades o catástrofes extraordinarias. Concretamente, ha sido definido por el Tribunal Constitucional como a aquel “conjunto de reglas y protocolos dirigidos a regular la forma de actuar de las Administraciones públicas movilizandando los distintos medios y servicios necesarios para hacer frente o dar respuesta a una situación de emergencia, coordinando los diversos servicios que han de actuar para proteger a personas y bienes, para reducir y reparar los daños y para volver a la situación de normalidad” (STC núm. 155/2013, de 10 de septiembre).

En lo que respecta a la prevención y lucha contra los incendios forestales, ya desde épocas tempranas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha ejercido competencias sobre la materia, como fueron las transferidas en virtud del Real Decreto 2102/1984 de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza y aquéllas otras procedentes de la extinta Diputación Provincial en lo que se refiere a la organización de los servicios de extinción de incendios, en base al interés que el Gobierno de esta Región ha prestado siempre a la problemática de los incendios forestales, aplicando ya desde el año 1985 su Plan Info, redactado de conformidad con las directrices marcadas en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de junio de 1982, por la que se aprobaba el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y sus normas complementarias.



Con posterioridad, las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de protección civil han sido confirmadas de manera expresa por el Tribunal Constitucional, señalado que *“debe reconocerse a las Comunidades Autónomas competencia en materia de protección civil, especialmente, para la elaboración de los correspondientes planes de prevención de riesgos y calamidades y para la dirección de sus propios servicios en el caso de que las situaciones catastróficas o de emergencia se produzcan”* (STC 33/1992 de 8 de junio). *Por la misma naturaleza de la protección civil, que persigue la preservación de personas y bienes en situaciones de emergencia, se produce en esta materia un encuentro o concurrencia de muy diversas Administraciones Públicas (de índole o alcance municipal, supramunicipal o insular, provincial, autonómica, estatal) que deben aportar sus respectivos recursos y servicios. Desde esta perspectiva, y en principio, la competencia en materia de protección civil dependerá de la naturaleza de la situación de emergencia, y de los recursos y servicios a movilizar. Ello puede suponer, de acuerdo con los términos de los respectivos Estatutos, que la Administración Autonómica sea competente en esta materia”* (STC núm. 133/1990, de 19 de julio).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pues, ostenta competencias en materia de protección civil que derivan de su propio Estatuto de Autonomía, al ser titular de competencias sectoriales que, con diverso alcance, inciden en la mencionada materia. Dentro de estos presupuestos, como reconoce el Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma la ordenación de su propia protección civil en virtud de títulos competenciales como la vigilancia y custodia de los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma, asistencia social, espectáculos públicos, protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos y servicios forestales, sanidad, higiene y ordenación farmacéutica, carreteras y obras públicas, ordenación del territorio, urbanismo, industria, salvamento marítimo, etcétera.

De otro orden, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo 14 vino a definir los Planes de Protección Civil, como aquellos instrumentos de previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, y el artículo 15.3 va a



definir los Planes Especiales como aquellos que tienen por finalidad hacer frente a riesgos específicos, alude entre ellos a los incendios forestales.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, establece en su artículo 11 y el correspondiente Anexo, que los riesgos por incendios forestales serán objeto de Planes Especiales.

En este sentido, la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, aprobada por Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre establece los criterios mínimos que han de seguir las Administraciones Públicas para la confección de los planes de protección civil de emergencia por incendios forestales en su ámbito territorial y de competencias, con la finalidad de prever un diseño mínimo que permita la coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y Administraciones implicadas en la prevención, preparación y lucha contra incendios forestales.

Por su parte, la actual Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia señalan en su artículo 36 que la aprobación de los Planes Especiales Autonómicos serán competencia del Consejo de Gobierno.

Dentro de tal marco, el Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales de nuestra Comunidad Autónoma (Plan INFOMUR) fue aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de mayo de 1994, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil, y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995, teniendo como objetivo fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

La última revisión y actualización del Plan INFOMUR fue aprobada el pasado 23 de abril de 2023 por Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil.



Conforme al punto 2.1 de la directriz básica que establece que *“a lo largo del año deberán considerarse distintas épocas de peligro de incendios forestales, las cuales habrán de ser definidas en los planes, mediante la fijación de los intervalos de tiempo que en cada caso correspondan”*, el apartado 3.3 del Plan INFOMUR divide el año en tres épocas de peligro de incendio (alto, medio y bajo) y señala que estas **serán definidas, con carácter anual y como Anexo al Plan**, por el Consejo de Gobierno, previa propuesta de la consejería competente.

Acorde con lo expuesto, el **Anexo I** concreta los periodos que abarca cada una de las épocas de peligro de incendio. Del mismo modo, dicho anexo contempla la posibilidad de que dichos periodos puedan variar en función de distintos elementos que pueden agravar o disminuir la situación de riesgo.

El punto 3.3.3.8 de la directriz básica dispone lo siguiente: *“Catálogo de medios y recursos: El Plan contendrá un capítulo o anexo destinado a detallar los medios y recursos materiales y humanos adscritos al mismo, así como su localización en el territorio, y, en su caso, las condiciones de disponibilidad en situaciones de emergencia”*.

El apartado 8.4 del Plan, establece que los catálogos de recursos y medios de los Ayuntamientos, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, de los S.E.I.S. de Murcia y Cartagena y de la Comunidad Autónoma, **se deberán actualizar y revisar cada año antes del inicio de la época señalada como de peligro medio**, es decir, **antes del 1 de abril**, y ser incorporadas al Plan. El mismo apartado afirma que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de emergencias y protección civil, **aprobará, con carácter anual, los anexos I, II y III del Plan**, en los que se concretaran los periodos correspondientes a las épocas de peligro de incendio (bajo, medio y alto), las figuras de guardia y los datos correspondientes a los medios materiales y humanos con los que se cuenta para coordinar, vigilar y extinguir los incendios forestales.

La zonificación del territorio regional influida por el clima, la orografía, la vegetación, el índice de riesgo y la vulnerabilidad, ha determinado en el tiempo la existencia de una infraestructura de vigilancia, detección y combate de incendios forestales formada fundamentalmente por puestos fijos y móviles de Vigilancia y detección; brigadas Helitransportadas con bases en Alcantarilla, Abarán y Zarcilla de



Ramos, Brigadas forestales de defensa contra incendios y los Parques de Bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, y S.E.I.S. de Murcia y Cartagena.

De acuerdo con el párrafo anterior, en el **Anexo II**, con el objeto de que la ejecución del plan pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, consiste en figuras de guardias. Estas figuras han sido concretadas, para cada uno de los periodos, por cada una de las consejerías implicadas, a saber:

- Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias (Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias).
- Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor (Subdirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial)

El apartado 8 del Plan se refiere al mantenimiento del mismo en los siguientes términos: *“El mantenimiento del Plan implica establecer actuaciones para que sea conocido por los ciudadanos y por las personas que intervienen en el mismo; perfeccionar los procedimientos operativos; **actualizar los datos correspondientes a recursos y medios; analizar los riesgos, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro; garantizar la formación y organización del personal actuante**”.*

Según el apartado 8.4 del plan, los catálogos de medios y recursos de los Ayuntamientos, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, de los S.E.I.S. de Murcia y Cartagena y de la Comunidad Autónoma, se deberán actualizar y revisar cada año antes del inicio de la época señalada como de peligro medio.

El **Anexo III** concreta los medios humanos y materiales con los que se cuenta en cada época de peligro de incendios tanto para acometer las actuaciones de vigilancia y detección como de extinción de incendios.

Así pues, al objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR se lleve a cabo con eficacia, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de acuerdo con los organismos implicados, anualmente, revisa y actualiza los anexos I, II y III del Plan INFOMUR, en los que se concretan cada año los periodos correspondientes a las épocas



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

Dirección General de Seguridad Ciudadana
y Emergencias

de peligro de incendio (bajo, medio y alto), las figuras de guardia y los medios humanos y materiales con los que se cuenta para coordinar, vigilar y extinguir los incendios forestales. Por ello, es pertinente someter ahora al Consejo de Gobierno la aprobación de los anexos I, II y III correspondientes al Plan INFOMUR 2025.

(Murcia, fecha y firma electrónica al margen)
EL JEFE DE SECCION DE PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIAS

V^oB^a
LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCION CIVIL

03/04/2025 11:16:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

03/04/2025 11:07:34



PROPUESTA

La Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en virtud en virtud del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el Departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que, son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en artículo 9 del Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado Departamento.

La Protección Civil, como instrumento integrado en la política de seguridad pública, constituye una de las demandas colectivas de los tiempos actuales, concibiéndose como un servicio público tendente a evitar daños previsibles a personas y bienes en situación de grave riesgo como calamidades o catástrofes extraordinarias. Concretamente, ha sido definido por el Tribunal Constitucional como a aquel “conjunto de reglas y protocolos dirigidos a regular la forma de actuar de las Administraciones públicas movilizandando los distintos medios y servicios necesarios para hacer frente o dar respuesta a una situación de emergencia, coordinando los diversos servicios que han de actuar para proteger a personas y bienes, para reducir y reparar los daños y para volver a la situación de normalidad” (STC núm. 155/2013, de 10 de septiembre).

En lo que respecta a la prevención y lucha contra los incendios forestales, ya desde épocas tempranas la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha ejercido competencias sobre la materia, como fueron las transferidas en virtud del Real Decreto 2102/1984 de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza y aquéllas otras procedentes de la extinta Diputación Provincial en lo que se refiere a la organización de los servicios de extinción de incendios, en base al interés que el Gobierno de esta Región ha prestado siempre a la problemática de los incendios forestales, aplicando ya desde el año 1985 su Plan Info, redactado de conformidad con las directrices marcadas en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de junio de 1982, por la que se aprobaba el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y sus normas complementarias.



Con posterioridad, las competencias que ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de protección civil han sido confirmadas de manera expresa por el Tribunal Constitucional, señalado que *“debe reconocerse a las Comunidades Autónomas competencia en materia de protección civil, especialmente, para la elaboración de los correspondientes planes de prevención de riesgos y calamidades y para la dirección de sus propios servicios en el caso de que las situaciones catastróficas o de emergencia se produzcan”* (STC 33/1992 de 8 de junio). *Por la misma naturaleza de la protección civil, que persigue la preservación de personas y bienes en situaciones de emergencia, se produce en esta materia un encuentro o concurrencia de muy diversas Administraciones Públicas (de índole o alcance municipal, supramunicipal o insular, provincial, autonómica, estatal) que deben aportar sus respectivos recursos y servicios. Desde esta perspectiva, y en principio, la competencia en materia de protección civil dependerá de la naturaleza de la situación de emergencia, y de los recursos y servicios a movilizar. Ello puede suponer, de acuerdo con los términos de los respectivos Estatutos, que la Administración Autónoma sea competente en esta materia”* (STC núm. 133/1990, de 19 de julio).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pues, ostenta competencias en materia de protección civil que derivan de su propio Estatuto de Autonomía, al ser titular de competencias sectoriales que, con diverso alcance, inciden en la mencionada materia. Dentro de estos presupuestos, como reconoce el Tribunal Constitucional, corresponde a la Comunidad Autónoma la ordenación de su propia protección civil en virtud de títulos competenciales como la vigilancia y custodia de los edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma, asistencia social, espectáculos públicos, protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos y servicios forestales, sanidad, higiene y ordenación farmacéutica, carreteras y obras públicas, ordenación del territorio, urbanismo, industria, salvamento marítimo, etcétera.

De otro orden, la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo 14 vino a definir los Planes de Protección Civil, como aquellos instrumentos de previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, y el artículo 15.3 va a definir los Planes Especiales como aquellos que tienen por finalidad hacer frente a riesgos específicos, alude entre ellos a los incendios forestales.



La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, establece en su artículo 11 y el correspondiente Anexo, que los riesgos por incendios forestales serán objeto de Planes Especiales.

En este sentido, la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, aprobada por Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre establece los criterios mínimos que han de seguir las Administraciones Públicas para la confección de los planes de protección civil de emergencia por incendios forestales en su ámbito territorial y de competencias, con la finalidad de prever un diseño mínimo que permita la coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y Administraciones implicadas en la prevención, preparación y lucha contra incendios forestales.

Por su parte, la actual Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia señalan en su artículo 36 que la aprobación de los Planes Especiales Autonómicos serán competencia del Consejo de Gobierno.

Dentro de tal marco, el Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales de nuestra Comunidad Autónoma (Plan INFOMUR) fue aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de mayo de 1994, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil, y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995, teniendo como objetivo fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

La última revisión y actualización del Plan INFOMUR fue aprobada el pasado 23 de abril de 2023 por Consejo de Gobierno, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil.

El ámbito de aplicación del Plan INFOMUR se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma y divide el año en tres épocas de peligro (alto, medio y bajo) que, según el apartado 3.3, serán definidas por Consejo de Gobierno previa propuesta de la consejería competente.

Con el fin de conseguir el objetivo previsto en el plan, es necesaria una organización encaminada a realizar las siguientes actuaciones:



- Establecer los mecanismos para la eficaz prevención, detección, aviso y extinción de incendios forestales, así como el correcto despliegue de los medios de extinción necesarios para su adecuada evaluación, control e información de los mismos.
- Fijar las acciones necesarias para el control y vigilancia de las vías de acceso, facilitando el paso de los medios de transporte necesarios en la emergencia.
- Determinar el dispositivo médico sanitario, que permita una eficaz atención a accidentados y heridos así como la adecuada coordinación para su traslado a centros sanitarios.
- Realizar las acciones necesarias para el traslado de la población que se encuentre en zona de riesgo y a su alojamiento en lugares seguros.
- Asegurar el aprovisionamiento de todos los equipamientos y suministros necesarios, para llevar a cabo las actuaciones que permitan la correcta gestión de la emergencia.
- Establecer los mecanismos de organización, coordinación, colaboración e intervención de medios de extinción del propio plan en otras Comunidades Autónomas ya sea porque así lo soliciten o porque se les ofrezca ayuda institucional.
- Establecer los sistemas de aviso a la población con objeto de alertarla e informarla sobre las actuaciones más convenientes en cada caso.

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR se lleve a cabo con eficacia son necesarias unas figuras de guardia que suponen, para el personal que las desempeña, una actividad distinta y excepcional en relación con la que habitualmente realizan, y cuya obligatoriedad dimana de la normativa del Sistema Nacional de Protección Civil aplicable al personal de las Administraciones Públicas que intervienen en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Según el apartado 8.4 del plan, los catálogos de medios y recursos de los Ayuntamientos, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, de los S.E.I.S. de Murcia y Cartagena y de la Comunidad Autónoma, se deberán actualizar y revisar cada año antes del inicio de la época señalada como de peligro medio.



Para que las técnicas de extinción y procedimientos operativos estén actualizados, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de acuerdo con los organismos implicados, establece una planificación de actividades de difusión, formación, adiestramiento, organización de ejercicios y simulacros para las personas que interviene en el Plan, así como la revisión cada año antes del inicio de la época señalada como de peligro medio del catálogo de recursos y medios municipales y regionales, para que el Servicio de Protección Civil de ésta la incorpore al operativo de ese año.

En consecuencia, vista la Memoria remitida por el Servicio de Protección Civil, y, en atención a lo expuesto y de acuerdo con las previsiones del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se

PROPONE

AL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

ÚNICO.- Elevar al Consejo de Gobierno la aprobación como épocas de peligro las indicadas en el Anexo I, las figuras de guardia del Anexo II, y los medios humanos y materiales del Anexo III del Plan INFORMUR, los cuales se adjuntan a la siguiente propuesta.

Murcia, a (fecha y firma electrónica al margen)
EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
Pedro Vicente Martínez



ANEXO I

ÉPOCAS DE PELIGRO

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables, facultando a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a modificar las fechas previstas, permitiendo un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2025-2026), los siguientes períodos:

EPOCA DE PELIGRO BAJO

1/11/25 a 31/03/26

EPOCA DE PELIGRO MEDIO

1/04/25 a 31/05/25

y

1/10/25 a 31/10/25

EPOCA DE PELIGRO ALTO

1/06/25 a 30/09/25



ANEXO II

FIGURAS DE GUARDIA

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, facultando a la Consejería correspondiente a modificarlo posibilitando la mejora del mismo de acuerdo a las circunstancias.

Corresponde al Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, designar al personal que desempeñará las posiciones o figuras de guardia de incendios correspondientes al despliegue de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática que ocupe el puesto de Director de Extinción y de aquellos Agentes Forestales y Medioambientales que participen en el Grupo de Extinción y Centro de Coordinación Forestal, y otro personal que se incorporará al Grupo de Logística, de forma permanente o movilizado por necesidades del servicio, supervisando el cumplimiento de las normas internas emitidas para tal fin, así como los protocolos establecidos para la correcta organización y ejecución de las tareas asignadas a dicho personal, garantizando la operatividad y eficacia de las acciones de extinción y la coordinación entre los diferentes grupos involucrados en la gestión de emergencias forestales.

Cada Centro Directivo dotará, en su correspondiente presupuesto, los recursos económicos y materiales necesarios que aseguren el correcto desempeño del personal que desempeñe las figuras de guardia de su dependencia.

ÉPOCA DE PELIGRO BAJO

- **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**
- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:**

Régimen de actuación

- 1 Jefe de Operaciones

Presencia física

- 1 Coordinador de Área Base

Localización

(computable por presencia física en caso de movilización)



- | | |
|---------------------------------|---|
| • 1 Responsable de Información. | <i>Presencia Física</i> |
| • 1 Operador de Transmisiones | <i>Localización</i>
<i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i> |
| • 1 Auxiliar de Apoyo Logístico | <i>Localización</i>
<i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i> |

• **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

- **Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:**

Régimen de actuación

- | | |
|---|-------------------------|
| • 1 Director de Extinción (DTE) terrestre
(Coordinador Jefe de Extinción) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Director de Extinción (DTE) terrestre
(Responsable de Planificación y Análisis) | <i>Localización</i> |
| • 2 Directores de Extinción (DTE) helitransportados
(Base Alcantarilla)
(Base la Pila) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Coordinador Forestal (CEARM) | <i>Presencia física</i> |
| • 2 Agentes Medioambientales helitransportados
(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)
(Jefe BRIHELI base la Pila) | <i>Presencia física</i> |
| • 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca
(CECOFOR) | <i>Presencia física</i> |
| • 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona) | <i>Presencia física</i> |



- 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR) *Presencia física*

- 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR) *Presencia física*

- 1 Agente Medioambiental BRIDA *Presencia física*

- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital-

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

Régimen de actuación

- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE *Presencia física*

- 1 Conductor/ Auxiliar de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) *Presencia física*
(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)



ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO:

• **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**

- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:**

	Régimen de actuación
• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>
• 1 Operador de Transmisiones	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Auxiliar de Apoyo Logístico	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>

• **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

- **Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:**

	Régimen de actuación
• 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM)	<i>Presencia física</i>



<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 Directores de Extinción (DTE) helitransportados (Base Alcantarilla) (Base la Pila) (Base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 Agentes Medioambientales helitransportados (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) (Jefe BRIHELI base la Pila) (Jefe BRIHELI base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Agente Medioambiental INFOGIS 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Agente Medioambiental BRIDA. 	<i>Presencia física</i>

- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

-Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección



General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

Régimen de actuación

- Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (dependiendo de disponibilidad del medio aéreo Zarcilla)

Presencia física

- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis)

Presencia física

*(en servicio ordinario con DTE.
Computable por movilización)*

ÉPOCA DE PELIGRO ALTO

• **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

Régimen de actuación

- 1 Jefe de Operaciones

Presencia física

- 1 Coordinador de Área Base

Localización

(computable por presencia física en caso de movilización)

- 1 Responsable de Información.

Presencia Física

- 1 Operador de Transmisiones

Localización

(computable por presencia física en caso de movilización)

- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico

Localización

(computable por presencia física en caso de movilización)



• **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.**

- Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática:

	Régimen de actuación
<ul style="list-style-type: none"> 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Coordinador Forestal (CECARM). 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 3 Directores de Extinción (DTE) helitransportados (Base Alcantarilla) (Base la Pila) (Base de Zarcilla de Ramos) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 3 Agentes Medioambientales helitransportados (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) (Jefe BRIHELI base la Pila) (Jefe BRIHELI base Zarcilla de Ramos) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 4 Jefes de comarca (Coordinadores de zona) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Agente Medioambiental BRIDA. 	<i>Presencia física</i>



- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

-Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

Régimen de actuación

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla) | <i>Presencia física</i> |
| <ul style="list-style-type: none">2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) | <i>Presencia física
(en servicio ordinario con DTE.
Computable por movilización)</i> |

• CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- | | |
|---|---------------------|
| <ul style="list-style-type: none">2 Conductores | <i>Localización</i> |
|---|---------------------|



ANEXO III

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFRAESTRUCTURA DE COORDINACIÓN

1.-Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Se encuentra operativo en los locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

En sus instalaciones realizan servicio el Jefe de Operaciones, Coordinador de Bomberos del CEIS, Coordinador Forestal y Responsable de Información.

2.-Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)

Centro de coordinación Forestal dependiente de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, ubicado en el complejo forestal de "El Valle".

Está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática.

La Subdirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial es la responsable del funcionamiento del CECOFOR, designando por delegación al Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que ocupe este puesto, supervisando el cumplimiento de las labores asignadas por la Subdirección General y en especial por la dirección operativa del Coordinador Forestal, así como las labores de apoyo del Agente Medioambiental asignado a la gestión GIS de las unidades aportadas al plan.



El Área de Influencia e Intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, BRIFOR y BRIHELI se especifica en la estructura organizativa descrita en el apartado de Desarrollo del Plan INFOMUR.

3.-Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM)

El establecido por el Director del Plan, ubicado en el Área Base, en las proximidades de la emergencia desde donde se coordinarán el conjunto de actuaciones a través de los responsables de los distintos entes intervinientes.

4.-Puesto de Mando Avanzado (PMA)

El establecido por el Director de Extinción situado en las proximidades del incendio desde donde dirigirá in situ las labores necesarias para el control y extinción del incendio con apoyo de la Unidad de Planificación y Análisis de Incendios Forestales (UNAIF).

La UNAIF desplegará la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones servirá de apoyo al Director de Extinción en el frente de fuego o sus inmediaciones, con capacidad para la toma de datos meteorológicos, comunicaciones y control de unidades de intervención de la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática .,

Para la dirección del plan de operaciones aéreas, en apoyo del Director de Extinción, podrá desplegarse el equipo ENTA (Enlace Tierra-Aire), con personal con formación en operaciones aéreas que canalice los mensajes del Director de Extinción con el Coordinador de Medios Aéreos y viceversa.

En caso de necesidad, se podrán incorporar:

- Un Técnico de Extinción como Jefe de Operaciones Aéreas, dirigiendo estas a través de ENTA.
- Un Oficial de Información (OI) como asistencia técnica al DTE del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando



que, por delegación del Director de Extinción, asumirá las tareas relacionadas con la gestión de la información y documentación generada en el PMA para su puesta a disposición al DTE y al Jefe de Operaciones o Coordinador de Área Base si estuviese desplegado.

- Un Oficial de Enlace (OE) como asistencia técnica al Director de Extinción del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del Director de Extinción, será el punto de contacto en la integración de recursos de otras administraciones u organismos en el grupo de extinción, especialmente trasladando la situación operacional, facilitándoles comunicaciones y coordinando su participación en las labores de extinción, entre otras atendiendo sus peticiones o necesidades dentro del área de incendio.

5.-Área Base

Es la zona donde se instala el Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM) y el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de extinción, complementadas con el servicio de orden, atención a heridos, logística y otras acciones tendentes a una posible evacuación. El Coordinador del Área Base será el Técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias que coordina las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción, así como los Centros de Recepción de Medios (CRM) que hayan sido desplegados.

Los Auxiliares de Intervención en Emergencias y de Apoyo Logístico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias participarán en labores de apoyo al Coordinador del Área Base.

Para facilitar la transmisión de información entre el Área Base y el CECOP se utilizará la Unidad Móvil de Mando (UMM) de la emergencia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, dotada de todo tipo de medios de comunicación.

La movilización de la UMM quedará sujeta a la decisión del Jefe de Operaciones y podrá ser realizada por los conductores del parque móvil asignados en el anexo II con las siguientes condiciones:

- La guardia tendrá una duración de 24 horas efectivas (de 08:00 a 08:00 del día siguiente).



- Vehículos asignados:

- Los vehículos deberán estar rotulados y geolocalizados para facilitar su localización y gestión operativa.
- Estarán dotados de equipos completos de transmisiones que garanticen la adecuada coordinación con el resto del operativo.

- Capacitación del personal:

- El conductor de guardia deberá portar uniforme identificable, que permita su localización inmediata y correcta actuación en la zona de intervención.
- Deberá poseer conocimientos actualizados sobre los sistemas de transmisión y su uso correcto, así como un conocimiento general del Plan INFOMUR, para ello recibirá la formación correspondiente.

6.- Centro de Recepción de Medios (CRM).

En función de las necesidades surgidas en el área de la emergencia, puede ser necesario establecer diferentes Centros de Recepción de Medios desde donde los recursos de los distintos Grupos de Acción accederán a los sectores de trabajo con las misiones que hayan sido encomendadas.

Los recursos despachados a los CRM que se establezcan permanecerán a la espera de instrucciones del Coordinador de Área Base para incorporarse a las labores que correspondan en función de las peticiones recibidas de los distintos Grupos de Acción.



INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA

La orografía del terreno, las predicciones meteorológicas del día, o las características socioculturales condicionan la distribución territorial de los medios empleados para la vigilancia y detección de incendios forestales.

1.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección

Se componen de infraestructuras fijas, nominada como malla ECO ubicadas en las zonas más altas y con mayor visibilidad desde realiza la vigilancia una persona por turno.

La malla ECO se organiza a través de una única incorporación de activación, cuyo período operativo será el siguiente:

- 16 abril a 12 de octubre: 20 puntos de vigilancia fija.

Durante la ÉPOCA DE PELIGRO ALTO se mantienen activos los 20 puntos de vigilancia fija.

T.M	PUESTO VIGILANCIA FIJO	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz	
Fortuna	ECO 02. Sierra de La Pila													
Caravaca de la Cruz	ECO 13. Cuerda de la Serrata													
Jumilla	ECO 11. Santa Ana													
Lorca	ECO 20. La Castellana													
Jumilla	ECO 10. Los Gavilanes													
Mula	ECO 15. La Selva													
Murcia	ECO 08. Los Cuadros													



T.M	PUESTO VIGILANCIA FIJO	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz	
Pliego	ECO 14. El Pinar													
Totana	ECO 19. Los Algarrobos													
Yecla	ECO 01. Sierra de Salinas													
Alhama de Murcia	ECO 16. El Turullón													
Calasparra	ECO 05. Serrata del Puerto													
Caravaca de la Cruz	ECO 07. El Nevazo													
Cieza	ECO 03. La Atalaya													
Moratalla	ECO 12. La Rogativa													
Mazarrón	ECO 18. Sª de Las Herrerías													
Moratalla	ECO 06. El Salto													
Murcia	ECO 09. El Cerrillar													
Ricote	ECO 04. Ricote													
Lorca	ECO 17. El Amirez													



2.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección

A fin de asegurar la plena y efectiva operatividad del servicio de vigilancia y detección de incendios, la infraestructura de vigilancia y detección fija se completa con puestos de vigilancia móvil, que tienen por objeto cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal.

Las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, llevadas a cabo por personal de protección civil y las brigadas de defensa contra incendios, se podrán reforzar, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, con el apoyo de 35 parejas de voluntarios/as de los ayuntamientos o de las entidades de voluntariado de los ayuntamientos que actuarán bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente.

T.M.	E.P. ALTO			
	JN	JL	AG	SP
1. Abarán				
2. Águilas				
3. Albudeite				
4. Alcantarilla				
5. Aledo				
6. Alguazas				
7. Alhama de Murcia				
8. Blanca				
9. Bullas				
10. Calasparra				
11. Campos del Río				
12. Caravaca de la Cruz				
13. Cehegín				



14. Ceutí				
15. Cieza				
16. Fortuna				
17. Fuente Álamo				
18. Jumilla				
19. Librilla				
20. Lorca 1				
21. Lorca 2				
22. Lorquí				
23. Mazarrón				
24. Moratalla				
25. Mula				
26. Murcia 1				
27. Murcia 2				
28. Pliego				
29. Puerto Lumbreras				
30. Santomera				
31. Torre Pacheco				
32. Totana				
33. Ulea (Valle de Ricote)				
34. Unión, La				
35. Yecla				



3.- Vigilancia aérea

Desde del 13 de abril al 2 de noviembre, completa la infraestructura de vigilancia, una aeronave dotada de piloto y operador, capaz de transmitir imágenes en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada al Área Base.

Esta aeronave (ACОВI), también puede ser utilizada como coordinador de medios aéreos cuando la situación lo requiera

ACОВI Bell 206	2025							2026				
	P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B		P. BAJO		
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
BASE CEDEMUR LA PILA												

INFRAESTRUCTURA DE EXTINCIÓN

La dotación de los medios y recursos de extinción está dividida en siete apartados, dependiendo de su estructura orgánica, funciones y disponibilidad.

El objetivo de todas ellas es el control y extinción del incendio forestal, participando coordinadamente bajo las órdenes del Director de Extinción.

1. Brigadas forestales de defensa contra incendios:

Están compuestas por los equipos forestales de trabajos selvícolas que durante la Época de Peligro Bajo fundamentalmente realizan tareas preventivas, y dispuestos a combatir el fuego en caso de que se produzca. Cada brigada está compuesta por seis bomberos forestales con un Agente forestal/medioambiental al mando.

Con carácter general, estarán desplegadas 19 brigadas durante el período anual, dando cobertura a todas las épocas del peligro definidas en este Plan en los siguientes



municipios o pedanías: Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, El Sabinar (Moratalla), Fortuna, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula Murcia, Ricote, Totana Yecla y Zarcilla de Ramos.

BRIFOR	2025									2026		
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO		PELG. BAJO		
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
BLANCA												
CIEZA												
RICOTE												
JUMILLA												
YECLA												
MAZARRÓN												
ZARCILLA												
CARTAGENA												
LORCA												
ALHAMA												
MURCIA												
TOTANA												
MULA												
FORTUNA												
MORATALLA												
CALASPARRA												
CEHEGÍN												
CARAVACA												
EL SABINAR												

Durante los meses de julio y agosto, la BRIFOR de Cieza se incrementa en número de efectivos pasando de 6 a 13 diarios, cambiando su denominación a BRIMUR.

BRIMUR	2025									2026		
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO		PELG. BAJO		
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
BRIMUR CIEZA												

2.- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)

Están compuestas por dos bomberos forestales y un vehículo con depósito mínimo de 800 litros, y su servicio consiste principalmente la vigilancia y control de fuegos incipientes en áreas sensibles, así como apoyar a las BRIFOR.



Durante todo el año (épocas de Peligro Bajo, Medio y Alto) se cuenta con cuatro bases en Caravaca, Cieza, Mula y Murcia (El Valle). BIR Totana desde el 1 de junio al 30 septiembre (EPA)

BIR	2025							2026				
	P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B		P. BAJO		
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
Cieza												
Mula												
Murcia (El Valle)												
Caravaca de la Cruz												
Totana												

3.- Parques de Bomberos:

Durante todo el año, participan en la infraestructura de extinción las siguientes dotaciones de bomberos:

- SEIS de Murcia: Parque Central y Parque de Espinardo
- SEIS de Cartagena
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

PARQUES ZONALES

- Los Alcázares
- Caravaca
- Cieza
- Lorca
- Molina de Segura
- Yecla



PARQUES LOCALES

Abanilla
Aguilas
Alcantarilla
Alhama - Totana
Jumilla
Mazarrón
Mula
La Manga
San Pedro del Pinatar

Se estima una dotación de 145 bomberos profesionales/día, con una plantilla de casi 700 personas.

4- Medios Aéreos:

Su contribución a la extinción es fundamental, gracias a la combinación de su capacidad de descarga y su función de transporte de las brigadas helitransportadas.

Para este año se cuenta con tres helicópteros con bases en:

- Base de Alcantarilla: helicóptero biturbina dotado de helibalde de 1.200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.
- Base de la Pila (Abarán): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible todo el año.



- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible desde el 24 de mayo al 12 de octubre.

BASE	BRIGADA	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M	
La Pila (Abarán)	Bell 412													
Alcantarilla	Bell 412.													
Zarcilla de Ramos (Lorca)	Bell 412													

5.- Brigadas Helitransportadas:

Independientemente del periodo de disponibilidad de los helicópteros, las mismas bases aéreas anteriormente citadas sirven de punto de encuentro para las brigadas helitransportadas cuya composición y disponibilidad es la siguiente:

- Base de Alcantarilla: durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de bomberos forestales que compone la brigada varía de la siguiente manera: 7 en las Épocas de Peligro Bajo y Medio, y 8 en la de Alto.
- Base de la Pila (Abarán): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de bomberos forestales que compone la brigada será de 6 durante todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada, compuesta por 4 bomberos forestales del 1 de enero al 29 de febrero y 1 de noviembre a 31 de diciembre, y se compone de 6 bomberos



forestales del 1 de marzo al 31 de octubre. Del 18 de mayo al 6 de octubre se suman Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.

El responsable operativo del funcionamiento de las Bases y Brigadas Helitransportadas es el Técnico de Extinción de guardia en las mismas, a excepción de la Base de Alcantarilla, donde por integración de medios de distintas administraciones y servicios será el Jefe de Operaciones de guardia.

BASE	BRIGADA	2024									2026			
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M	
La Pila (Abarán)	6/6 + Agente MA + Técnico Ext.													
Alcantarilla	7/8 + Agente MA + Técnico Ext.													
Zarcilla de Ramos (Lorca)	4/6 + Agente MA + Técnico Ext.													

6.- Brigadas de Pronto Auxilio:

Por parte de los ayuntamientos se dispone de los siguientes medios para la ayuda en la extinción.

- Bullas 1 vehículo con motobomba de 1000 litros
- Calasparra 1 vehículo con motobomba de 500 litros
- Cehegín 2 vehículos con motobombas de 400 y 800 litros
- Fortuna 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- La Unión 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- Librilla 1 vehículo con motobomba de 800 litros



- Lorca 4 vehículos con motobombas de 2000, 600, 500 y 450 litros
- Moratalla 1 vehículo con motobomba de 1.800 litros y cisterna
- Mula 1 vehículo con motobomba de 600 litros
- Puerto Lumbreras 2 vehículos con motobombas de 500 litros
- Valle de Ricote 1 vehículo con motobomba de 600 litros

7.- Voluntarios de Protección Civil:

En caso de incendio los ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.

8.- Medios Estatales no extraordinarios:

Se prevé que el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico dispondrá en la Base de La Alberquilla (Caravaca de la Cruz) de un helicóptero bombardero durante la campaña de verano.

El total de medios humanos empleados diariamente en la vigilancia, detección y extinción de incendios asciende a más de 450 personas.

9.- Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE

Personal destinado a las labores logísticas de apoyo al Director de Extinción en el marco de las operaciones de control del incendio y cualesquiera otras que sean definidas por el Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Se compone de 2 a 3 personas de forma fija y 2 con posibilidad de movilización por necesidades de servicio, en función de la época de riesgo de incendios que prestarán servicios múltiples para el transporte de personal técnico a las bases de lucha contra incendios; traslado de personal técnico al área de incendio; transporte de equipos a las



distintas unidades y recogida de estos; y cualesquiera otras que así sean indicadas por la Subdirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el ámbito previo, durante y post-emergencia dentro de sus capacidades.

10.- Columna de Acción Exterior (CAE)

La unidad básica de desplazamiento de medios terrestres a otra Comunidad Autónoma estará compuesta por:

- 1 Técnico de Extinción
- 2 Agentes Medioambientales
- 2 Brigadas Forestales de Extinción
- 1 Oficial de Seguridad
- 1 Oficial de Enlace
- 1 Analista (presencial o en remoto)
- 1 Capataz Coordinador



25INF041MJC

ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LOS ANEXOS I, II Y III, DEL PLAN INFOMUR, RELATIVOS A LAS ÉPOCAS DE PELIGRO DE INCENDIOS FORESTALES, A LAS FIGURAS DE GUARDIA Y A LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES DEL CITADO PLAN PARA EL PERIODO DEL 1 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026.

ANTECEDENTES

La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias ha remitido para informe y tramitación el expediente relativo a la aprobación de los Anexos I, II y III, del Plan INFOMUR relativos a las épocas de peligro de incendios forestales, a las figuras de guardia y a los medios humanos y materiales del citado Plan para el periodo del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- ✓ -Memoria.
- ✓ -Propuesta de la Dirección General con los Anexos I, II y III del Plan INFOMUR.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Competencia material.

La Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º19/2024, de 14 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1 del Decreto n.º 148/2024, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado Departamento.

SEGUNDA.- Regulación de los planes protección civil de emergencia por incendios forestales.

La Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, en su artículo 1 al hablar del objeto establece que consiste en dotar a la planificación de protección civil de la necesaria cohesión que garantice el funcionamiento integrado del Sistema Nacional de Protección Civil. Esta planificación la



lleva acabo estableciendo directrices básicas, catálogos de riesgos, contenidos mínimos que deben incluir los planes de protección civil, criterios de implantación y mantenimiento de estos y la integración entre ellos.

Asimismo, la Norma Básica de Protección Civil regula las bases para la mejora de la coordinación y eficacia de las actuaciones de las diferentes Administraciones Públicas en la gestión del ciclo de las emergencias, que abarca las fases de análisis de riesgos, prevención, planificación, respuesta, recuperación, y evaluación.

La Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, define, en su artículo 14, a los Planes de Protección Civil como *“los instrumentos de previsión del marco orgánico y funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir”*, y clasifica, en su artículo 15, los distintos tipos de planes, entre los cuales se encuentran los planes especiales, que tienen por finalidad hacer frente a riesgos específicos, tales como, los incendios forestales.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, aprobada por Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, en vigor desde el 8 de diciembre de 2013, establece los criterios mínimos que han de seguir las distintas Administraciones Públicas para la confección de los planes de protección civil de emergencia por incendios forestales en el ámbito territorial y de competencias que a cada una corresponda, ante la existencia de un posible interés nacional o supra autonómico que pueda verse afectado por la situación de emergencia. Todo ello, con la finalidad de prever un diseño mínimo que permita la coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y Administraciones implicadas en la prevención, preparación y lucha contra incendios forestales.

TERCERA.- EI Plan INFOMUR.

De acuerdo con la Directriz Básica, el Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales de nuestra Comunidad Autónoma (Plan INFOMUR) establece la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios de titularidad autonómica, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales, dentro de nuestro ámbito territorial.



Establece también los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal y los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones Locales de nuestro territorio; zonifica el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales; desarrolla planes de autoprotección y prevención al objeto de reducir y minimizar los riesgos; establece las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendio forestal, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo; prevé los sistemas organizativos para el encuadramiento de personal voluntario; especifica procedimientos de información a la población y cataloga los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

CUARTA.- Anexos del Plan INFOMUR.

El apartado 8 del Plan se refiere al mantenimiento del mismo en los siguientes términos: *“El mantenimiento del Plan implica... actualizar los datos correspondientes a recursos y medios; analizar los riesgos, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro...”*.

Así pues, al objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR se lleve a cabo con eficacia, la Dirección General con competencias en materia de emergencias y protección civil, de acuerdo con los organismos implicados, anualmente, revisa y actualiza los Anexos I, II y III del Plan INFOMUR, en los que se concretan cada año los periodos correspondientes a las épocas de peligro de incendio (bajo, medio y alto), las figuras de guardia y los medios humanos y materiales con los que se cuenta para coordinar, vigilar y extinguir los incendios forestales.

Anexo I.- Épocas de peligro.

Conforme al punto 2.1 de la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales que establece que *“a lo largo del año deberán considerarse distintas épocas de peligro de incendios forestales, las cuales habrán de ser definidas en los planes, mediante la fijación de los intervalos de tiempo que en cada caso correspondan”*, el apartado 3.3 del Plan INFOMUR divide el año en tres épocas de peligro de incendio (alto, medio y bajo) y señala que estas serán definidas, con carácter anual y como anexo al Plan, por el Consejo de Gobierno, previa propuesta del Consejero competente en materia de emergencias y protección civil.

Acorde con lo expuesto, el Anexo I concreta los periodos que abarca cada una de las épocas de peligro de incendio.



Anexo II.- Figuras de guardia

Con el objeto de que la ejecución del Plan pueda realizarse de la forma más rápida posible y, en consecuencia, dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, que consiste en figuras de guardias. Estas figuras han sido concretadas, para cada uno de los periodos, por cada una de las consejerías implicadas, a saber:

- Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.
- Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Anexo III.- Medios materiales y humanos

El Anexo III concreta los medios humanos y materiales con los que se cuenta en cada época de peligro de incendios tanto para acometer las actuaciones de vigilancia y detección así como de extinción de incendios.

QUINTA.- Órgano competente para aprobar los Anexos I, II y III.

1.- De acuerdo con el artículo 2.2 del Decreto nº 61/1986, de 18 de julio, por el que se atribuyen a distintos órganos de la Comunidad Autónoma las competencias que ésta tiene en materia de protección civil y se crea la Comisión Regional de Protección Civil es competencia del Consejo de Gobierno:

“2. Aprobar los Planes Especiales que en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se elaboren por sectores de actividad, tipos de emergencia o actividades concretas”.

Por su parte, el artículo 4.3 del Decreto nº 113/1987, de 10 de diciembre, por el que se reorganiza la Comisión Regional de Protección Civil y regulan las competencias de la Consejería de Administración Pública e Interior en la materia, atribuye a la Comisión Regional de Protección Civil la función de “Informar y proponer al Consejo de Gobierno el Plan de Protección Civil de la Comunidad Autónoma y los Especiales cuyo ámbito territorial no exceda del de la Región”.

En igual sentido, el Plan Territorial de la Región de Murcia (PLATEMUR) en su punto 9.1, establece que: “tanto el presente Plan Territorial, como aquellos especiales que de acuerdo con las respectivas Directrices Básicas de Protección Civil, se vayan elaborando y se integren en él, serán aprobados por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión Regional de Protección Civil, correspondiendo su homologación a la Comisión Nacional de Protección Civil”.



Por último, la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su artículo 22.13, atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para “aprobar programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración regional y de sus organismos públicos”.

Por consiguiente, es competencia del Consejo de Gobierno aprobar el Plan INFOMUR y, por tanto también le corresponde aprobar sus modificaciones, a propuesta del titular de la Consejería competente en la materia.

2.- Anterior a la última modificación del Plan INFOMUR de 23 de abril de 2023, en relación al órgano competente para aprobar la actualización de los anexos del Plan INFOMUR, se establecía expresamente, en su apartado 3.3, que la aprobación de las épocas de peligro de incendio era por el Consejo de Gobierno, pero, no sucedía igual respecto de las figuras de guardia y los medios humanos y materiales, en relación a los cuales simplemente indicaba que se debían de actualizar anualmente.

Desde la modificación del Plan en el 2023, se atribuye expresamente al Consejo de Gobierno (apartado 8,4 del Plan), la competencia para aprobar, con carácter anual, los anexos I, II y III del Plan, en los que se han de concretar los periodos correspondientes a las épocas de peligro de incendio (bajo, medio y alto), las figuras de guardia y los datos correspondientes a los medios materiales y humanos con los que se cuenta para coordinar, vigilar y extinguir los incendios forestales, y ello a propuesta del Consejero competente en materia de emergencias y protección civil.

Por último, en cuanto a la modificación de los Anexos, en el anexo I se faculta a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a modificar las fechas previstas en el mismo, y en el anexo II se faculta, a cada una de las Consejerías que en el mismo aparecen, para su mejora de acuerdo a las circunstancias. Por el contrario, en el Anexo III no prevé dicha posibilidad, por lo que las variaciones del mismo deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno.

En resumen, podemos señalar que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la actualización de los Anexos I, II y III, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En consecuencia, visto el expediente, se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo a Consejo de Gobierno de aprobación de los Anexos I, II y III que establecen las épocas de peligro de incendios forestales, las figuras de guardia y a los medios humanos y materiales del citado Plan para el periodo del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

Secretaría General

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO LA ASESORA JURÍDICA

09/05/2025 12:37:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-99bc25bb-2c1-9a3f-54ac-0050569b34e7

09/05/2025 12:35:56



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, en virtud del Decreto de la Presidencia n.º19/2024, de 14 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, competencias que son ejercidas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en artículo 1 del Decreto n.º 148/2024, de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos del citado Departamento.

El Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales de nuestra Comunidad Autónoma (Plan INFOMUR) establece la organización y los procedimientos de actuación de los recursos y servicios de titularidad autonómica, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales, dentro de nuestro ámbito territorial, así como los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal, y establece los sistemas de articulación con las organizaciones de las Administraciones Locales de nuestro territorio; zonifica el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales; desarrolla planes de autoprotección y prevención al objeto de reducir y minimizar los riesgos; establece las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendio forestal, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo; prevé los sistemas organizativos para el encuadramiento de personal; especifica procedimientos de información a la población y cataloga los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

Por otra parte, el Plan INFOMUR, tal y como el mismo señala en su apartado 8, requiere de un mantenimiento, el cual implica establecer actuaciones para que sea conocido por los ciudadanos y por las personas que intervienen en el mismo; perfeccionar los procedimientos operativos; actualizar los datos correspondientes a recursos y medios; analizar los riesgos, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro; garantizar la formación y organización del personal actuante.

En particular, el apartado 8.4 del Plan se pronuncia expresamente sobre el mantenimiento de los catálogos de recursos y medios de los Ayuntamientos, del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, de los S.E.I.S. de Murcia y Cartagena y de la Comunidad Autónoma, disponiendo que se han de actualizar y revisar cada año antes del inicio de la época señalada como de peligro medio, es decir, antes del 1 de abril, e incorporar posteriormente al Plan.



Respecto a las épocas de peligro de incendios, el apartado 3.3 del Plan señala que las épocas de peligro de incendio alto, medio y bajo serán definidas, con carácter anual y como Anexo al Plan, por el Consejo de Gobierno, previa propuesta de la consejería competente.

De acuerdo con lo expuesto, al objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR se lleve a cabo con eficacia, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de acuerdo con los organismos implicados, ha revisado y actualizado los Anexos I, II y III del Plan INFOMUR, en los que se concretan los periodos correspondientes a las épocas de peligro de incendio, las figuras de guardia y los medios humanos y materiales, para el periodo 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Por lo expuesto, a la vista de las competencias y funciones atribuidas a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias en materia de emergencias y protección civil, y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar los Anexos I, II y III del Plan INFORMUR, que establecen respectivamente las épocas de peligro de incendio, las figuras de guardia y los medios humanos y materiales para el periodo del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026, que se adjuntan a esta propuesta.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y
EMERGENCIAS**

Marcos Ortuño Soto



ANEXO I

ÉPOCAS DE PELIGRO

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables, facultando a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a modificar las fechas previstas, permitiendo un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2025-2026), los siguientes períodos:

EPOCA DE PELIGRO BAJO

1/11/25 a 31/03/26

EPOCA DE PELIGRO MEDIO

1/04/25 a 31/05/25

y

1/10/25 a 31/10/25

EPOCA DE PELIGRO ALTO

1/06/25 a 30/09/25



A N E X O II

FIGURAS DE GUARDIA

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, facultando a la Consejería correspondiente a modificarlo posibilitando la mejora del mismo de acuerdo a las circunstancias.

Corresponde al Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, designar al personal que desempeñará las posiciones o figuras de guardia de incendios correspondientes al despliegue de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática que ocupe el puesto de Director de Extinción y de aquellos Agentes Forestales y Medioambientales que participen en el Grupo de Extinción y Centro de Coordinación Forestal, y otro personal que se incorporará al Grupo de Logística, de forma permanente o movilizado por necesidades del servicio, supervisando el cumplimiento de las normas internas emitidas para tal fin, así como los protocolos establecidos para la correcta organización y ejecución de las tareas asignadas a dicho personal, garantizando la operatividad y eficacia de las acciones de extinción y la coordinación entre los diferentes grupos involucrados en la gestión de emergencias forestales.

Cada Centro Directivo dotará, en su correspondiente presupuesto, los recursos económicos y materiales necesarios que aseguren el correcto desempeño del personal que desempeñe las figuras de guardia de su dependencia.

ÉPOCA DE PELIGRO BAJO

• CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

	<i>Régimen de actuación</i>
• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i>
	<i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>



-
- 1 Operador de Transmisiones *Localización*
(computable por presencia física en caso de movilización)

-
- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico *Localización*
(computable por presencia física en caso de movilización)
-

- **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN y MAR MENOR**

- **Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:**

	Régimen de actuación
• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)	<i>Localización</i>
• 2 Directores de Extinción (DTE) helitransportados (Base Alcantarilla) (Base la Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM)	<i>Presencia física</i>
• 2 Agentes Medioambientales helitransportados (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) (Jefe BRIHELI base la Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)	<i>Presencia física</i>
• 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>



-
- 1 Agente Medioambiental BRIDA *Presencia física*

- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital-

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

Régimen de actuación

- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE *Presencia física*

-
- 1 Conductor/ Auxiliar de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) *Presencia física*
(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)
-

ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO:

- **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**



- **- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:**

Régimen de actuación

• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>
• 1 Operador de Transmisiones	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Auxiliar de Apoyo Logístico	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>

• **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

- **Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:**

Régimen de actuación

• 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM)	<i>Presencia física</i>
• Hasta 3 Directores de Extinción (DTE) helicópteros (Base Alcantarilla) (Base la Pila) (Base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo)	<i>Presencia física</i>



<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 Agentes Medioambientales helitransportados 	
(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
(Jefe BRIHELI base la Pila)	
(Jefe BRIHELI base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo)	
<ul style="list-style-type: none"> 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR) 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Agente Medioambiental INFOGIS 	<i>Presencia física</i>
<ul style="list-style-type: none"> 1 Agente Medioambiental BRIDA. 	<i>Presencia física</i>

- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

-Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

Régimen de actuación

<ul style="list-style-type: none"> Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla) 	<i>Presencia física</i>
---	-------------------------



- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) *Presencia física*
(en servicio ordinario con DTE.
Computable por movilización)

ÉPOCA DE PELIGRO ALTO

- **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**

- **Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:**

Régimen de actuación

- 1 Jefe de Operaciones *Presencia física*
- 1 Coordinador de Área Base *Localización*
(computable por presencia física en caso de movilización)
- 1 Responsable de Información. *Presencia Física*
- 1 Operador de Transmisiones *Localización*
(computable por presencia física en caso de movilización)
- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico *Localización*
(computable por presencia física en caso de movilización)

- **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.**

- **Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática:**

Régimen de actuación

- 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción) *Presencia física*



• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM).	<i>Presencia física</i>
• 3 Directores de Extinción (DTE) helitransportados (Base Alcantarilla) (Base la Pila) (Base de Zarcilla de Ramos)	<i>Presencia física</i>
• 3 Agentes Medioambientales helitransportados (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) (Jefe BRIHELI base la Pila) (Jefe BRIHELI base Zarcilla de Ramos)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 4 Jefes de comarca (Coordinadores de zona)	<i>Presencia física</i>
• 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental BRIDA.	<i>Presencia física</i>

- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

-Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.



Régimen de actuación

- Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla) *Presencia física*

- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) *Presencia física*
(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)

• **CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

- **Parque Móvil Regional:**

Régimen de actuación

- 2 Conductores *Localización*



ANEXO III

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFRAESTRUCTURA DE COORDINACIÓN

1.-Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Se encuentra operativo en los locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

En sus instalaciones realizan servicio el Jefe de Operaciones, Coordinador de Bomberos del CEIS, Coordinador Forestal y Responsable de Información.

2.-Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)

Centro de coordinación Forestal dependiente de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, ubicado en el complejo forestal de "El Valle".

Está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática.

La Subdirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial es la responsable del funcionamiento del CECOFOR, designando por delegación al Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que ocupe este puesto, supervisando el cumplimiento de las labores asignadas por la Subdirección General y en especial por la dirección operativa del Coordinador Forestal, así como las labores de apoyo del Agente Medioambiental asignado a la gestión GIS de las unidades aportadas al plan.



El Área de Influencia e Intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, BRIFOR y BRIHELI se especifica en la estructura organizativa descrita en el apartado de Desarrollo del Plan INFOMUR.

3.-Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM)

El establecido por el Director del Plan, ubicado en el Área Base, en las proximidades de la emergencia desde donde se coordinarán el conjunto de actuaciones a través de los responsables de los distintos entes intervinientes.

4.-Puesto de Mando Avanzado (PMA)

El establecido por el Director de Extinción situado en las proximidades del incendio desde donde dirigirá in situ las labores necesarias para el control y extinción del incendio con apoyo de la Unidad de Planificación y Análisis de Incendios Forestales (UNAIF).

La UNAIF desplegará la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones servirá de apoyo al Director de Extinción en el frente de fuego o sus inmediaciones, con capacidad para la toma de datos meteorológicos, comunicaciones y control de unidades de intervención de la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática ,.

Para la dirección del plan de operaciones aéreas, en apoyo del Director de Extinción, podrá desplegarse el equipo ENTA (Enlace Tierra-Aire), con personal con formación en operaciones aéreas que canalice los mensajes del Director de Extinción con el Coordinador de Medios Aéreos y viceversa.

En caso de necesidad, se podrán incorporar:

- Un Técnico de Extinción como Jefe de Operaciones Aéreas, dirigiendo estas a través de ENTA.
- Un Oficial de Información (OI) como asistencia técnica al DTE del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del Director de Extinción, asumirá las tareas relacionadas con la gestión de la información y documentación generada en el



PMA para su puesta a disposición al DTE y al Jefe de Operaciones o Coordinador de Área Base si estuviese desplegado.

- Un Oficial de Enlace (OE) como asistencia técnica al Director de Extinción del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del Director de Extinción, será el punto de contacto en la integración de recursos de otras administraciones u organismos en el grupo de extinción, especialmente trasladando la situación operacional, facilitándoles comunicaciones y coordinando su participación en las labores de extinción, entre otras atendiendo sus peticiones o necesidades dentro del área de incendio.

5.-Área Base

Es la zona donde se instala el Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM) y el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de extinción, complementadas con el servicio de orden, atención a heridos, logística y otras acciones tendentes a una posible evacuación. El Coordinador del Área Base será el Técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias que coordina las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción, así como los Centros de Recepción de Medios (CRM) que hayan sido desplegados.

Los Auxiliares de Intervención en Emergencias y de Apoyo Logístico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias participarán en labores de apoyo al Coordinador del Área Base.

Para facilitar la transmisión de información entre el Área Base y el CECOP se utilizará la Unidad Móvil de Mando (UMM) de la emergencia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, dotada de todo tipo de medios de comunicación.

La movilización de la UMM quedará sujeta a la decisión del Jefe de Operaciones y podrá ser realizada por los conductores del parque móvil asignados en el anexo II con las siguientes condiciones:

- La guardia tendrá una duración de 24 horas efectivas (de 08:00 a 08:00 del día siguiente).

- Vehículos asignados:



- Los vehículos deberán estar rotulados y geolocalizados para facilitar su localización y gestión operativa.
 - Estarán dotados de equipos completos de transmisiones que garanticen la adecuada coordinación con el resto del operativo.
- Capacitación del personal:
- El conductor de guardia deberá portar uniforme identificable, que permita su localización inmediata y correcta actuación en la zona de intervención.
 - Deberá poseer conocimientos actualizados sobre los sistemas de transmisión y su uso correcto, así como un conocimiento general del Plan INFOMUR, para ello recibirá la formación correspondiente.

6.- Centro de Recepción de Medios (CRM).

En función de las necesidades surgidas en el área de la emergencia, puede ser necesario establecer diferentes Centros de Recepción de Medios desde donde los recursos de los distintos Grupos de Acción accederán a los sectores de trabajo con las misiones que hayan sido encomendadas.

Los recursos despachados a los CRM que se establezcan permanecerán a la espera de instrucciones del Coordinador de Área Base para incorporarse a las labores que correspondan en función de las peticiones recibidas de los distintos Grupos de Acción.



INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA

La orografía del terreno, las predicciones meteorológicas del día, o las características socioculturales condicionan la distribución territorial de los medios empleados para la vigilancia y detección de incendios forestales.

1.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección

Se componen de infraestructuras fijas, nominada como malla ECO ubicadas en las zonas más altas y con mayor visibilidad desde realiza la vigilancia una persona por turno.

La malla ECO se organiza a través de una única incorporación de activación, cuyo período operativo será el siguiente:

- 16 abril a 12 de octubre: 20 puntos de vigilancia fija.

Durante la ÉPOCA DE PELIGRO ALTO se mantienen activos los 20 puntos de vigilancia fija.

T.M	PUESTO VIGILANCIA FIJO	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz	
Fortuna	ECO 02. Sierra de La Pila													
Caravaca de la Cruz	ECO 13. Cuerda de la Serrata													
Jumilla	ECO 11. Santa Ana													
Lorca	ECO 20. La Castellana													
Jumilla	ECO 10. Los Gavilanes													
Mula	ECO 15. La Selva													
Murcia	ECO 08. Los Cuadros													



T.M	PUESTO VIGILANCIA FIJO	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz	
Pliego	ECO 14. El Pinar													
Totana	ECO 19. Los Algarrobos													
Yecla	ECO 01. Sierra de Salinas													
Alhama de Murcia	ECO 16. El Turullón													
Calasparra	ECO 05. Serrata del Puerto													
Caravaca de la Cruz	ECO 07. El Nevazo													
Cieza	ECO 03. La Atalaya													
Moratalla	ECO 12. La Rogativa													
Mazarrón	ECO 18. S ^a de Las Herrerías													
Moratalla	ECO 06. El Salto													
Murcia	ECO 09. El Cerrillar													
Ricote	ECO 04. Ricote													
Lorca	ECO 17. El Amirez													



2.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección

A fin de asegurar la plena y efectiva operatividad del servicio de vigilancia y detección de incendios, la infraestructura de vigilancia y detección fija se completa con puestos de vigilancia móvil, que tienen por objeto cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal.

Las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, llevadas a cabo por personal de protección civil y las brigadas de defensa contra incendios, se podrán reforzar, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, con el apoyo de 35 parejas de voluntarios/as de los ayuntamientos o de las entidades de voluntariado de los ayuntamientos que actuarán bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente.

	E.P. ALTO			
T.M.	JN	JL	AG	SP
1. Abarán				
2. Águilas				
3. Albudeite				
4. Alcantarilla				
5. Aledo				
6. Alguazas				
7. Alhama de Murcia				
8. Blanca				
9. Bullas				
10. Calasparra				
11. Campos del Río				
12. Caravaca de la Cruz				
13. Cehegín				
14. Ceutí				
15. Cieza				



16. Fortuna				
17. Fuente Álamo				
18. Jumilla				
19. Librilla				
20. Lorca 1				
21. Lorca 2				
22. Lorquí				
23. Mazarrón				
24. Moratalla				
25. Mula				
26. Murcia 1				
27. Murcia 2				
28. Pliego				
29. Puerto Lumbreras				
30. Santomera				
31. Torre Pacheco				
32. Totana				
33. Ulea (Valle de Ricote)				
34. Unión, La				
35. Yecla				

3.- Vigilancia aérea

Desde del 13 de abril al 2 de noviembre, completa la infraestructura de vigilancia, una aeronave dotada de piloto y operador, capaz de transmitir imágenes en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada al Área Base.



Esta aeronave (ACОВI), también puede ser utilizada como coordinador de medios aéreos cuando la situación lo requiera

ACОВI Bell 206	2025							2026				
	P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B		P. BAJO		
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
BASE CEDEMUR LA PILA												

INFRAESTRUCTURA DE EXTINCIÓN

La dotación de los medios y recursos de extinción está dividida en siete apartados, dependiendo de su estructura orgánica, funciones y disponibilidad.

El objetivo de todas ellas es el control y extinción del incendio forestal, participando coordinadamente bajo las órdenes del Director de Extinción.

1. Brigadas forestales de defensa contra incendios:

Están compuestas por los equipos forestales de trabajos selvícolas que durante la Época de Peligro Bajo fundamentalmente realizan tareas preventivas, y dispuestos a combatir el fuego en caso de que se produzca. Cada brigada está compuesta por seis bomberos forestales con un Agente forestal/medioambiental al mando.

Con carácter general, estarán desplegadas 19 brigadas durante el período anual, dando cobertura a todas las épocas del peligro definidas en este Plan en los siguientes municipios o pedanías: Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, El Sabinar (Moratalla), Fortuna, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula Murcia, Ricote, Totana Yecla y Zarcilla de Ramos.

BRIFOR	2025							2026				
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO		PELG. BAJO		
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
BLANCA												
CIEZA												



RICOTE													
JUMILLA													
YECLA													
MAZARRÓN													
ZARCILLA													
CARTAGENA													
LORCA													
ALHAMA													
MURCIA													
TOTANA													
MULA													
FORTUNA													
MORATALLA													
CALASPARRA													
CEHEGÍN													
CARAVACA													
EL SABINAR													

Durante los meses de julio y agosto, la BRIFOR de Cieza se incrementa en número de efectivos pasando de 6 a 13 diarios, cambiando su denominación a BRIMUR.

BRIMUR	2025									2026			
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO		PELG. BAJO			
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	
BRIMUR CIEZA													

2.- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)

Están compuestas por dos bomberos forestales y un vehículo con depósito mínimo de 800 litros, y su servicio consiste principalmente la vigilancia y control de fuegos incipientes en áreas sensibles, así como apoyar a las BRIFOR.

Durante todo el año (épocas de Peligro Bajo, Medio y Alto) se cuenta con cuatro bases en Caravaca, Cieza, Mula y Murcia (El Valle). BIR Totana desde el 1 de junio al 30 septiembre (EPA)

BIR	2025									2026		
	P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B		P. BAJO		
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
Cieza												



Mula												
Murcia (El Valle)												
Caravaca de la Cruz												
Totana												

3.- Parques de Bomberos:

Durante todo el año, participan en la infraestructura de extinción las siguientes dotaciones de bomberos:

- SEIS de Murcia: Parque Central y Parque de Espinardo
- SEIS de Cartagena
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

PARQUES ZONALES

Los Alcázares
 Caravaca
 Cieza
 Lorca
 Molina de Segura
 Yecla

PARQUES LOCALES

Abanilla
 Aguilas
 Alcantarilla
 Alhama - Totana
 Jumilla
 Mazarrón



Mula

La Manga

San Pedro del Pinatar

Se estima una dotación de 145 bomberos profesionales/día, con una plantilla de casi 700 personas.

4- Medios Aéreos:

Su contribución a la extinción es fundamental, gracias a la combinación de su capacidad de descarga y su función de transporte de las brigadas helitransportadas.

Para este año se cuenta con tres helicópteros con bases en:

- Base de Alcantarilla: helicóptero biturbina dotado de helibalde de 1.200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.
- Base de la Pila (Abarán): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible desde el 24 de mayo al 12 de octubre.

BASE	BRIGADA	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M	
La Pila (Abarán)	Bell 412													
Alcantarilla	Bell 412.													
Zarcilla de Ramos (Lorca)	Bell 412													



5.- Brigadas Helitransportadas:

Independientemente del periodo de disponibilidad de los helicópteros, las mismas bases aéreas anteriormente citadas sirven de punto de encuentro para las brigadas helitransportadas cuya composición y disponibilidad es la siguiente:

- Base de Alcantarilla: durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de bomberos forestales que compone la brigada varía de la siguiente manera: 7 en las Épocas de Peligro Bajo y Medio, y 8 en la de Alto.
- Base de la Pila (Abarán): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de bomberos forestales que compone la brigada será de 6 durante todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada, compuesta por 4 bomberos forestales del 1 de enero al 29 de febrero y 1 de noviembre a 31 de diciembre, y se compone de 6 bomberos forestales del 1 de marzo al 31 de octubre. Del 18 de mayo al 6 de octubre se suman Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.

El responsable operativo del funcionamiento de las Bases y Brigadas Helitransportadas es el Técnico de Extinción de guardia en las mismas, a excepción de la Base de Alcantarilla, donde por integración de medios de distintas administraciones y servicios será el Jefe de Operaciones de guardia.

BASE	BRIGADA	2024									2026			
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M	



La Pila (Abarán)	6/6 + Agente MA + Técnico Ext.													
Alcantarilla	7/8 + Agente MA + Técnico Ext.													
Zarcilla de Ramos (Lorca)	4/6 + Agente MA + Técnico Ext.													

6.- Brigadas de Pronto Auxilio:

Por parte de los ayuntamientos se dispone de los siguientes medios para la ayuda en la extinción.

- Bullas 1 vehículo con motobomba de 1000 litros
- Calasparra 1 vehículo con motobomba de 500 litros
- Cehegín 2 vehículos con motobombas de 400 y 800 litros
- Fortuna 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- La Unión 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- Librilla 1 vehículo con motobomba de 800 litros
- Lorca 4 vehículos con motobombas de 2000, 600, 500 y 450 litros
- Moratalla 1 vehículo con motobomba de 1.800 litros y cisterna
- Mula 1 vehículo con motobomba de 600 litros
- Puerto Lumbreras 2 vehículos con motobombas de 500 litros
- Valle de Ricote 1 vehículo con motobomba de 600 litros

7.- Voluntarios de Protección Civil:

En caso de incendio los ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.



8.- Medios Estatales no extraordinarios:

Se prevé que el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico dispondrá en la Base de La Alberquilla (Caravaca de la Cruz) de un helicóptero bombardero durante la campaña de verano.

El total de medios humanos empleados diariamente en la vigilancia, detección y extinción de incendios asciende a más de 450 personas.

9.- Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE

Personal destinado a las labores logísticas de apoyo al Director de Extinción en el marco de las operaciones de control del incendio y cualesquiera otras que sean definidas por el Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Se compone de 2 a 3 personas de forma fija y 2 con posibilidad de movilización por necesidades de servicio, en función de la época de riesgo de incendios que prestarán servicios múltiples para el transporte de personal técnico a las bases de lucha contra incendios; traslado de personal técnico al área de incendio; transporte de equipos a las distintas unidades y recogida de estos; y cualesquiera otras que así sean indicadas por la Subdirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el ámbito previo, durante y post-emergencia dentro de sus capacidades.

10.- Columna de Acción Exterior (CAE)

La unidad básica de desplazamiento de medios terrestres a otra Comunidad Autónoma estará compuesta por:

- 1 Técnico de Extinción
- 2 Agentes Medioambientales
- 2 Brigadas Forestales de Extinción
- 1 Oficial de Seguridad
- 1 Oficial de Enlace
- 1 Analista (presencial o en remoto)



DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de mayo de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba los Anexos I, II y III del Plan INFOMUR, que establecen respectivamente las épocas de peligro de incendio, las figuras de guardia y los medios humanos y materiales para el periodo del 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

16/05/2025 09:44:05

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



ANEXO I

ÉPOCAS DE PELIGRO

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables, facultando a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a modificar las fechas previstas, permitiendo un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2025-2026), los siguientes períodos:

EPOCA DE PELIGRO BAJO

1/11/25 a 31/03/26

EPOCA DE PELIGRO MEDIO

1/04/25 a 31/05/25

y

1/10/25 a 31/10/25

EPOCA DE PELIGRO ALTO

1/06/25 a 30/09/25



A N E X O II

FIGURAS DE GUARDIA

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, facultando a la Consejería correspondiente a modificarlo posibilitando la mejora del mismo de acuerdo a las circunstancias.

Corresponde al Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, designar al personal que desempeñará las posiciones o figuras de guardia de incendios correspondientes al despliegue de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática que ocupe el puesto de Director de Extinción y de aquellos Agentes Forestales y Medioambientales que participen en el Grupo de Extinción y Centro de Coordinación Forestal, y otro personal que se incorporará al Grupo de Logística, de forma permanente o movilizado por necesidades del servicio, supervisando el cumplimiento de las normas internas emitidas para tal fin, así como los protocolos establecidos para la correcta organización y ejecución de las tareas asignadas a dicho personal, garantizando la operatividad y eficacia de las acciones de extinción y la coordinación entre los diferentes grupos involucrados en la gestión de emergencias forestales.

Cada Centro Directivo dotará, en su correspondiente presupuesto, los recursos económicos y materiales necesarios que aseguren el correcto desempeño del personal que desempeñe las figuras de guardia de su dependencia.

ÉPOCA DE PELIGRO BAJO

• CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

	<i>Régimen de actuación</i>
• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i>
	<i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>



-
- 1 Operador de Transmisiones *Localización*
(computable por presencia física en caso de movilización)

-
- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico *Localización*
(computable por presencia física en caso de movilización)
-

- **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN y MAR MENOR**

- **Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:**

	Régimen de actuación
• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)	<i>Localización</i>
• 2 Directores de Extinción (DTE) helitransportados (Base Alcantarilla) (Base la Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM)	<i>Presencia física</i>
• 2 Agentes Medioambientales helitransportados (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) (Jefe BRIHELI base la Pila)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)	<i>Presencia física</i>
• 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>



-
- 1 Agente Medioambiental BRIDA *Presencia física*

- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital-

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

Régimen de actuación

- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE *Presencia física*

-
- 1 Conductor/ Auxiliar de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) *Presencia física*
(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)
-

ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO:

- **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**



- **- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:**

Régimen de actuación

• 1 Jefe de Operaciones	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador de Área Base	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Responsable de Información.	<i>Presencia Física</i>
• 1 Operador de Transmisiones	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>
• 1 Auxiliar de Apoyo Logístico	<i>Localización</i> <i>(computable por presencia física en caso de movilización)</i>

• **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR**

- **Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:**

Régimen de actuación

• 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción)	<i>Presencia física</i>
• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM)	<i>Presencia física</i>
• Hasta 3 Directores de Extinción (DTE) helitransportados (Base Alcantarilla) (Base la Pila) (Base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo)	<i>Presencia física</i>



<ul style="list-style-type: none">Hasta 3 Agentes Medioambientales helitransportados	
(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)	<i>Presencia física</i>
(Jefe BRIHELI base la Pila)	
(Jefe BRIHELI base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo)	
<hr/>	
<ul style="list-style-type: none">1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
<hr/>	
<ul style="list-style-type: none">4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona)	<i>Presencia física</i>
<hr/>	
<ul style="list-style-type: none">21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR)	<i>Presencia física</i>
<hr/>	
<ul style="list-style-type: none">1 Agente Medioambiental INFOGIS	<i>Presencia física</i>
<hr/>	
<ul style="list-style-type: none">1 Agente Medioambiental BRIDA.	<i>Presencia física</i>
<hr/>	

**- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades,
Investigación y Mar Menor**

**- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y
Transformación Digital**

-Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

Régimen de actuación

<ul style="list-style-type: none">Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla)	<i>Presencia física</i>
---	-------------------------



- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) *Presencia física*
(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)

ÉPOCA DE PELIGRO ALTO

• **CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS**

- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:

Régimen de actuación

- 1 Jefe de Operaciones *Presencia física*
- 1 Coordinador de Área Base *Localización*
(computable por presencia física en caso de movilización)
- 1 Responsable de Información. *Presencia Física*
- 1 Operador de Transmisiones *Localización*
(computable por presencia física en caso de movilización)
- 1 Auxiliar de Apoyo Logístico *Localización*
(computable por presencia física en caso de movilización)

• **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR.**

- Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática:

Régimen de actuación

- 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción) *Presencia física*



• 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Forestal (CEARM).	<i>Presencia física</i>
• 3 Directores de Extinción (DTE) helitransportados (Base Alcantarilla) (Base la Pila) (Base de Zarcilla de Ramos)	<i>Presencia física</i>
• 3 Agentes Medioambientales helitransportados (Jefe BRIHELI base Alcantarilla) (Jefe BRIHELI base la Pila) (Jefe BRIHELI base Zarcilla de Ramos)	<i>Presencia física</i>
• 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 4 Jefes de comarca (Coordinadores de zona)	<i>Presencia física</i>
• 21 Agentes Forestales/Medioambientales (Jefe BRIFOR)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR)	<i>Presencia física</i>
• 1 Agente Medioambiental BRIDA.	<i>Presencia física</i>

- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

-Secretaría de Agua, Agricultura, Ganadería Y Pesca.

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.



Régimen de actuación

- Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla) *Presencia física*

- 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) *Presencia física*
(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)

• CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

- Parque Móvil Regional:

Régimen de actuación

- 2 Conductores *Localización*



ANEXO III

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

INFRAESTRUCTURA DE COORDINACIÓN

1.-Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Se encuentra operativo en los locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

En sus instalaciones realizan servicio el Jefe de Operaciones, Coordinador de Bomberos del CEIS, Coordinador Forestal y Responsable de Información.

2.-Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)

Centro de coordinación Forestal dependiente de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, ubicado en el complejo forestal de "El Valle".

Está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática.

La Subdirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial es la responsable del funcionamiento del CECOFOR, designando por delegación al Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que ocupe este puesto, supervisando el cumplimiento de las labores asignadas por la Subdirección General y en especial por la dirección operativa del Coordinador Forestal, así como las labores de apoyo del Agente Medioambiental asignado a la gestión GIS de las unidades aportadas al plan.



El Área de Influencia e Intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, BRIFOR y BRIHELI se especifica en la estructura organizativa descrita en el apartado de Desarrollo del Plan INFOMUR.

3.-Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM)

El establecido por el Director del Plan, ubicado en el Área Base, en las proximidades de la emergencia desde donde se coordinarán el conjunto de actuaciones a través de los responsables de los distintos entes intervinientes.

4.-Puesto de Mando Avanzado (PMA)

El establecido por el Director de Extinción situado en las proximidades del incendio desde donde dirigirá in situ las labores necesarias para el control y extinción del incendio con apoyo de la Unidad de Planificación y Análisis de Incendios Forestales (UNAIF).

La UNAIF desplegará la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones servirá de apoyo al Director de Extinción en el frente de fuego o sus inmediaciones, con capacidad para la toma de datos meteorológicos, comunicaciones y control de unidades de intervención de la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática ,.

Para la dirección del plan de operaciones aéreas, en apoyo del Director de Extinción, podrá desplegarse el equipo ENTA (Enlace Tierra-Aire), con personal con formación en operaciones aéreas que canalice los mensajes del Director de Extinción con el Coordinador de Medios Aéreos y viceversa.

En caso de necesidad, se podrán incorporar:

- Un Técnico de Extinción como Jefe de Operaciones Aéreas, dirigiendo estas a través de ENTA.
- Un Oficial de Información (OI) como asistencia técnica al DTE del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del Director de Extinción, asumirá las tareas relacionadas con la gestión de la información y documentación generada en el



PMA para su puesta a disposición al DTE y al Jefe de Operaciones o Coordinador de Área Base si estuviese desplegado.

- Un Oficial de Enlace (OE) como asistencia técnica al Director de Extinción del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del Director de Extinción, será el punto de contacto en la integración de recursos de otras administraciones u organismos en el grupo de extinción, especialmente trasladando la situación operacional, facilitándoles comunicaciones y coordinando su participación en las labores de extinción, entre otras atendiendo sus peticiones o necesidades dentro del área de incendio.

5.-Área Base

Es la zona donde se instala el Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM) y el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de extinción, complementadas con el servicio de orden, atención a heridos, logística y otras acciones tendentes a una posible evacuación. El Coordinador del Área Base será el Técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias que coordina las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción, así como los Centros de Recepción de Medios (CRM) que hayan sido desplegados.

Los Auxiliares de Intervención en Emergencias y de Apoyo Logístico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias participarán en labores de apoyo al Coordinador del Área Base.

Para facilitar la transmisión de información entre el Área Base y el CECOP se utilizará la Unidad Móvil de Mando (UMM) de la emergencia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, dotada de todo tipo de medios de comunicación.

La movilización de la UMM quedará sujeta a la decisión del Jefe de Operaciones y podrá ser realizada por los conductores del parque móvil asignados en el anexo II con las siguientes condiciones:

- La guardia tendrá una duración de 24 horas efectivas (de 08:00 a 08:00 del día siguiente).

- Vehículos asignados:



- Los vehículos deberán estar rotulados y geolocalizados para facilitar su localización y gestión operativa.
 - Estarán dotados de equipos completos de transmisiones que garanticen la adecuada coordinación con el resto del operativo.
- Capacitación del personal:
- El conductor de guardia deberá portar uniforme identificable, que permita su localización inmediata y correcta actuación en la zona de intervención.
 - Deberá poseer conocimientos actualizados sobre los sistemas de transmisión y su uso correcto, así como un conocimiento general del Plan INFOMUR, para ello recibirá la formación correspondiente.

6.- Centro de Recepción de Medios (CRM).

En función de las necesidades surgidas en el área de la emergencia, puede ser necesario establecer diferentes Centros de Recepción de Medios desde donde los recursos de los distintos Grupos de Acción accederán a los sectores de trabajo con las misiones que hayan sido encomendadas.

Los recursos despachados a los CRM que se establezcan permanecerán a la espera de instrucciones del Coordinador de Área Base para incorporarse a las labores que correspondan en función de las peticiones recibidas de los distintos Grupos de Acción.



INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA

La orografía del terreno, las predicciones meteorológicas del día, o las características socioculturales condicionan la distribución territorial de los medios empleados para la vigilancia y detección de incendios forestales.

1.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección

Se componen de infraestructuras fijas, nominada como malla ECO ubicadas en las zonas más altas y con mayor visibilidad desde realiza la vigilancia una persona por turno.

La malla ECO se organiza a través de una única incorporación de activación, cuyo período operativo será el siguiente:

- 16 abril a 12 de octubre: 20 puntos de vigilancia fija.

Durante la ÉPOCA DE PELIGRO ALTO se mantienen activos los 20 puntos de vigilancia fija.

T.M	PUESTO VIGILANCIA FIJO	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz	
Fortuna	ECO 02. Sierra de La Pila													
Caravaca de la Cruz	ECO 13. Cuerda de la Serrata													
Jumilla	ECO 11. Santa Ana													
Lorca	ECO 20. La Castellana													
Jumilla	ECO 10. Los Gavilanes													
Mula	ECO 15. La Selva													
Murcia	ECO 08. Los Cuadros													



T.M	PUESTO VIGILANCIA FIJO	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	Mz	
Pliego	ECO 14. El Pinar													
Totana	ECO 19. Los Algarrobos													
Yecla	ECO 01. Sierra de Salinas													
Alhama de Murcia	ECO 16. El Turullón													
Calasparra	ECO 05. Serrata del Puerto													
Caravaca de la Cruz	ECO 07. El Nevazo													
Cieza	ECO 03. La Atalaya													
Moratalla	ECO 12. La Rogativa													
Mazarrón	ECO 18. S ^a de Las Herrerías													
Moratalla	ECO 06. El Salto													
Murcia	ECO 09. El Cerrillar													
Ricote	ECO 04. Ricote													
Lorca	ECO 17. El Amirez													



2.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección

A fin de asegurar la plena y efectiva operatividad del servicio de vigilancia y detección de incendios, la infraestructura de vigilancia y detección fija se completa con puestos de vigilancia móvil, que tienen por objeto cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal.

Las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, llevadas a cabo por personal de protección civil y las brigadas de defensa contra incendios, se podrán reforzar, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, con el apoyo de 35 parejas de voluntarios/as de los ayuntamientos o de las entidades de voluntariado de los ayuntamientos que actuarán bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente.

	E.P. ALTO			
T.M.	JN	JL	AG	SP
1. Abarán				
2. Águilas				
3. Albudeite				
4. Alcantarilla				
5. Aledo				
6. Alguazas				
7. Alhama de Murcia				
8. Blanca				
9. Bullas				
10. Calasparra				
11. Campos del Río				
12. Caravaca de la Cruz				
13. Cehegín				
14. Ceutí				
15. Cieza				



16. Fortuna				
17. Fuente Álamo				
18. Jumilla				
19. Librilla				
20. Lorca 1				
21. Lorca 2				
22. Lorquí				
23. Mazarrón				
24. Moratalla				
25. Mula				
26. Murcia 1				
27. Murcia 2				
28. Pliego				
29. Puerto Lumbreras				
30. Santomera				
31. Torre Pacheco				
32. Totana				
33. Ulea (Valle de Ricote)				
34. Unión, La				
35. Yecla				

3.- Vigilancia aérea

Desde del 13 de abril al 2 de noviembre, completa la infraestructura de vigilancia, una aeronave dotada de piloto y operador, capaz de transmitir imágenes en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada al Área Base.



Esta aeronave (ACОВI), también puede ser utilizada como coordinador de medios aéreos cuando la situación lo requiera

ACОВI Bell 206	2025							2026				
	P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B		P. BAJO		
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M
BASE CEDEMUR LA PILA												

INFRAESTRUCTURA DE EXTINCIÓN

La dotación de los medios y recursos de extinción está dividida en siete apartados, dependiendo de su estructura orgánica, funciones y disponibilidad.

El objetivo de todas ellas es el control y extinción del incendio forestal, participando coordinadamente bajo las órdenes del Director de Extinción.

1. Brigadas forestales de defensa contra incendios:

Están compuestas por los equipos forestales de trabajos selvícolas que durante la Época de Peligro Bajo fundamentalmente realizan tareas preventivas, y dispuestos a combatir el fuego en caso de que se produzca. Cada brigada está compuesta por seis bomberos forestales con un Agente forestal/medioambiental al mando.

Con carácter general, estarán desplegadas 19 brigadas durante el período anual, dando cobertura a todas las épocas del peligro definidas en este Plan en los siguientes municipios o pedanías: Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, El Sabinar (Moratalla), Fortuna, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula Murcia, Ricote, Totana Yecla y Zarcilla de Ramos.

BRIFOR	2025							2026				
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO		PELG. BAJO		
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
BLANCA												
CIEZA												



RICOTE													
JUMILLA													
YECLA													
MAZARRÓN													
ZARCILLA													
CARTAGENA													
LORCA													
ALHAMA													
MURCIA													
TOTANA													
MULA													
FORTUNA													
MORATALLA													
CALASPARRA													
CEHEGÍN													
CARAVACA													
EL SABINAR													

Durante los meses de julio y agosto, la BRIFOR de Cieza se incrementa en número de efectivos pasando de 6 a 13 diarios, cambiando su denominación a BRIMUR.

BRIMUR	2025									2026			
	PELG MEDIO		PELG. ALTO				P.M.	P. BAJO		PELG. BAJO			
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	
BRIMUR CIEZA													

2.- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)

Están compuestas por dos bomberos forestales y un vehículo con depósito mínimo de 800 litros, y su servicio consiste principalmente la vigilancia y control de fuegos incipientes en áreas sensibles, así como apoyar a las BRIFOR.

Durante todo el año (épocas de Peligro Bajo, Medio y Alto) se cuenta con cuatro bases en Caravaca, Cieza, Mula y Murcia (El Valle). BIR Totana desde el 1 de junio al 30 septiembre (EPA)

BIR	2025									2026			
	P.MEDIO		P.ALTO				P.M	P. B		P. BAJO			
	A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M	
Cieza													



Mula												
Murcia (El Valle)												
Caravaca de la Cruz												
Totana												

3.- Parques de Bomberos:

Durante todo el año, participan en la infraestructura de extinción las siguientes dotaciones de bomberos:

- SEIS de Murcia: Parque Central y Parque de Espinardo
- SEIS de Cartagena
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

PARQUES ZONALES

Los Alcázares
 Caravaca
 Cieza
 Lorca
 Molina de Segura
 Yecla

PARQUES LOCALES

Abanilla
 Aguilas
 Alcantarilla
 Alhama - Totana
 Jumilla
 Mazarrón



Mula

La Manga

San Pedro del Pinatar

Se estima una dotación de 145 bomberos profesionales/día, con una plantilla de casi 700 personas.

4- Medios Aéreos:

Su contribución a la extinción es fundamental, gracias a la combinación de su capacidad de descarga y su función de transporte de las brigadas helitransportadas.

Para este año se cuenta con tres helicópteros con bases en:

- Base de Alcantarilla: helicóptero biturbina dotado de helibalde de 1.200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.
- Base de la Pila (Abarán): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible desde el 24 de mayo al 12 de octubre.

BASE	BRIGADA	2025								2026				
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M	
La Pila (Abarán)	Bell 412													
Alcantarilla	Bell 412.													
Zarcilla de Ramos (Lorca)	Bell 412													



5.- Brigadas Helitransportadas:

Independientemente del periodo de disponibilidad de los helicópteros, las mismas bases aéreas anteriormente citadas sirven de punto de encuentro para las brigadas helitransportadas cuya composición y disponibilidad es la siguiente:

- Base de Alcantarilla: durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de bomberos forestales que compone la brigada varía de la siguiente manera: 7 en las Épocas de Peligro Bajo y Medio, y 8 en la de Alto.
- Base de la Pila (Abarán): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de bomberos forestales que compone la brigada será de 6 durante todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada, compuesta por 4 bomberos forestales del 1 de enero al 29 de febrero y 1 de noviembre a 31 de diciembre, y se compone de 6 bomberos forestales del 1 de marzo al 31 de octubre. Del 18 de mayo al 6 de octubre se suman Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.

El responsable operativo del funcionamiento de las Bases y Brigadas Helitransportadas es el Técnico de Extinción de guardia en las mismas, a excepción de la Base de Alcantarilla, donde por integración de medios de distintas administraciones y servicios será el Jefe de Operaciones de guardia.

BASE	BRIGADA	2024									2026			
		P.MEDIO		P.ALTO				M	P.BAJO					
		A	MY	JN	JL	AG	S	O	N	D	E	F	M	



La Pila (Abarán)	6/6 + Agente MA + Técnico Ext.													
Alcantarilla	7/8 + Agente MA + Técnico Ext.													
Zarcilla de Ramos (Lorca)	4/6 + Agente MA + Técnico Ext.													

6.- Brigadas de Pronto Auxilio:

Por parte de los ayuntamientos se dispone de los siguientes medios para la ayuda en la extinción.

- Bullas 1 vehículo con motobomba de 1000 litros
- Calasparra 1 vehículo con motobomba de 500 litros
- Cehegín 2 vehículos con motobombas de 400 y 800 litros
- Fortuna 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- La Unión 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- Librilla 1 vehículo con motobomba de 800 litros
- Lorca 4 vehículos con motobombas de 2000, 600, 500 y 450 litros
- Moratalla 1 vehículo con motobomba de 1.800 litros y cisterna
- Mula 1 vehículo con motobomba de 600 litros
- Puerto Lumbreras 2 vehículos con motobombas de 500 litros
- Valle de Ricote 1 vehículo con motobomba de 600 litros

7.- Voluntarios de Protección Civil:

En caso de incendio los ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.



8.- Medios Estatales no extraordinarios:

Se prevé que el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico dispondrá en la Base de La Alberquilla (Caravaca de la Cruz) de un helicóptero bombardero durante la campaña de verano.

El total de medios humanos empleados diariamente en la vigilancia, detección y extinción de incendios asciende a más de 450 personas.

9.- Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE

Personal destinado a las labores logísticas de apoyo al Director de Extinción en el marco de las operaciones de control del incendio y cualesquiera otras que sean definidas por el Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Se compone de 2 a 3 personas de forma fija y 2 con posibilidad de movilización por necesidades de servicio, en función de la época de riesgo de incendios que prestarán servicios múltiples para el transporte de personal técnico a las bases de lucha contra incendios; traslado de personal técnico al área de incendio; transporte de equipos a las distintas unidades y recogida de estos; y cualesquiera otras que así sean indicadas por la Subdirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el ámbito previo, durante y post-emergencia dentro de sus capacidades.

10.- Columna de Acción Exterior (CAE)

La unidad básica de desplazamiento de medios terrestres a otra Comunidad Autónoma estará compuesta por:

- 1 Técnico de Extinción
- 2 Agentes Medioambientales
- 2 Brigadas Forestales de Extinción
- 1 Oficial de Seguridad
- 1 Oficial de Enlace
- 1 Analista (presencial o en remoto)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia, Portavocía,
Acción Exterior y Emergencias

Secretaría General

- 1 Capataz Coordinador